



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 572 - 2011 / GOB. REG. HVCA / PR

Huancavelica, 29 DIC 2011

VISTO: El Informe N° 209-2011-GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ con Proveído N° 380196-2011/GOB.REG-HVCA/PR, Informe N° 001-2011/GOB.REG.HVCA/ORAJ-MDNZ; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 563-2011/GOB. REG.HVCA/PR del 20 de diciembre del 2011, se resuelve en el Artículo 2° constituir el Comité Especial a cargo de llevar a cabo cada una de las etapas para el Concurso Público de Méritos para cubrir la plaza de Director de Sistema Administrativo III en la Procuraduría Pública del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, el Comité Especial ha elaborado las Bases para el Concurso Público de Méritos para la Designación de Procurador Público del Gobierno Regional de Huancavelica, documento que establece los lineamientos que norman el proceso del concurso público, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 78 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, concordante con la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, consecuentemente se realiza la acción a que se contrae la parte Resolutiva;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR las BASES PARA EL CONCURSO PUBLICO DE MÉRITOS PARA LA DESIGNACIÓN DE PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA, documento que rubricado en nueve (09) folios y en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución

ARTICULO 2°.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, al Comité Especial de Concurso Público de Méritos, Consejo de Defensa Jurídica del Estado del Ministerio de Justicia y a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Informática y Estadística, para su publicación en el portal institucional

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**BASES PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS PARA LA
DESIGNACION DE PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DE HUANCAMELICA**

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

El Gobierno Regional de Huancavelica, con domicilio legal en el Jr. Torre Tagle N° 336, Provincia, Departamento - Región Huancavelica.

1.2 OBJETO

El objeto del presente Concurso Público de Méritos, es seleccionar al profesional que califique lo requerido en el Perfil y Términos de Referencia, y obtenga el mayor puntaje de la evaluación para ocupar el cargo de Procurador Público Regional.

1.3. TIPO DE CONCURSO PÚBLICO

Concurso Público de Méritos

1.4. BASES DEL CONCURSO:

Las bases no tienen costo alguno y se encuentran publicadas en la Página Web del Gobierno Regional de Huancavelica, www.regiónhuancavelica.gob.pe, siendo de acceso a toda aquella persona que desee postular. Así mismo, la convocatoria será publicada en el diario oficial de la Región.

1.5. MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos.
- Ley N° 27444, Ley de procedimientos Administrativos Generales
- Ley N° 27837, Ley Orgánica de Gobiernos regionales y sus modificatorias.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 29626, Ley de presupuesto del Sector público para el año fiscal 2011.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento.
- Decreto Legislativo N° 1068, decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica y su Reglamento.

1.6 PERFIL PROFESIONAL Y TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL PROCURADOR REGIONAL DEL PERFIL DEL PROCURADOR REGIONAL (Formación)

Profesional Abogado.

Experiencia mínima

. 05 años en el ejercicio de la Profesión



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL

Los siguientes son requisitos para ser declarado apto(a) para concursar a la plaza de Procurador Público Regional

Formación

•Profesional Abogado

Requisitos mínimos

1. Ser peruano.
2. Tener el pleno ejercicio de sus derechos civiles.
3. Tener título de abogado.
4. Haber ejercido la profesión por un período no menor de cinco (05) años consecutivos, que se acreditara con constancia de incorporación al colegio profesional.
5. Estar colegiado y habilitado para el ejercicio profesional.
6. Gozar de reconocida solvencia moral, idoneidad profesional.
7. No haber sido condenado por delito doloso, ni destituido o separado del servicio del Estado por resolución firme, ni ser deudor alimentario o hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
8. No tener litigio pendiente con el Estado, a la fecha de su designación.
9. Especialidad jurídica en los temas relacionados al cargo que postula.
10. Otros establecidos por ley.

FINALIDAD Y ALCANCE

Artículo 1°.- La presente Base tiene por finalidad normar el proceso de Concurso Público de Méritos para cubrir el cargo de Procurador Público Regional, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 78° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, concordante con la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 017-2008-PCM.

Artículo 2o.- Podrán postular en el Concurso Público de Méritos a que se refiere el artículo anterior, los profesionales Abogados que cumplen con el perfil y los términos de referencia establecidos en las Bases del Concurso.

DE LA COMISIÓN DEL CONCURSO PUBLICO Y CONVOCATORIA

Artículo 3°.- La conducción del Concurso Público estará a cargo de la Comisión Especial designada mediante Resolución Ejecutiva Regional.

Artículo 4°.- La Comisión Especial de Concurso Público tendrá las obligaciones siguientes:

- a. Formular las Bases para el desarrollo del concurso público y disponer su publicación, previa aprobación por el titular de la Entidad.
- b. Formular y publicar el cronograma del concurso público.
- c. Cumplir y hacer cumplir los lineamientos generales y las normas del Concurso Público.
- d. Evaluar las competencias y capacidades de los participantes.
- e. Elaborar y consignar en actas el cuadro de méritos de los participantes, con la indicación del puntaje total de cada uno de ellos, incluyendo las observaciones encontradas durante el desarrollo del Concurso Público.

- f. Publicar el resultado del Concurso Público.
- g. Verificar la validez y veracidad de los documentos presentados por los postulantes, dentro del marco del Principio de privilegio de controles posteriores que establece el Art. IV del Título Preliminar de la Ley 27444, concordante con la Fiscalización Posterior a que se refiere el artículo 32° de la misma Ley.
- h. Solicitar a los postulantes, en los casos que estime conveniente para efectos de su verificación, los originales de los documentos que hubieran presentado en fotocopias.
- i. Presentar al Presidente del Gobierno Regional, el informe Final del Concurso Público incluyendo la relación de los participantes de acuerdo al orden de mérito obtenido. El postulante ganador, luego de agotada todas las etapas del concurso, será designado como Procurador Público Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional.

Artículo 5°.- El cronograma del Concurso Público deberá considerar los siguientes pasos:

ACTIVIDAD	FECHA
Convocatoria Pública	29 de diciembre al 02 de enero.
Venta de Bases	03 al 05 de enero
Presentación de Solicitudes y Curriculum vitae	06 de enero
PRIMERA ETAPA	
Evaluación Curricular	09 de enero
Publicación de Resultados	09 de enero
SEGUNDA ETAPA	
Examen de Conocimientos	10 de enero
Publicación de Resultados	10 de enero
TERCERA ETAPA	
Evaluación Psicológica	11 de enero
Publicación de Resultados	11 de enero
CUARTA ETAPA	
Entrevista Personal	12 de enero
Publicación de Resultados	12 de enero
Publicación de cuadro de méritos	12 de enero
Presentación de Recursos Impugnatorios	13 de enero
Absolución de Recursos Impugnatorios	16 de enero
Publicación de Resultados Finales	17 de enero

DE LOS REQUISITOS: INSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Artículo 6°.- Para postular al cargo de Procurador Público Regional, los postulantes deberán cumplir con los requisitos mínimos exigidos en el numeral 1.6 de la presente base:

Artículo 7°.- Para la inscripción, los postulantes que reúnan los requisitos establecidos en el Artículo anterior, deberán presentar su Expediente al Área de Trámite Documentarlo del Gobierno Regional durante el término señalado en el Cronograma del concurso Público que será publicado oportunamente, el mismo que contendrá la siguiente documentación:

Gobierno Regional durante el término señalado en el Cronograma del concurso Público que será publicado oportunamente, el mismo que contendrá la siguiente documentación:

- a. Solicitud dirigida al Presidente de la Comisión de Concurso Público (Anexo N° 01)
- b. Curriculum Vitae (Anexo 2).
- c. Copia del Título profesional.
- d. Constancia de Habilitación Original y vigente a la fecha de postulación.
- e. Copia de los grados académicos o estudios de postgrado que haya alcanzado.
- f. Copia del Documento Nacional de Identidad.
- g. Copia de las Resoluciones, Certificados y/o Constancias que acrediten el tiempo de servicio y cargos ocupados.
- h. Copia de los certificados de capacitación y demás documentos sujetos a calificación
- i. Declaración Jurada legalizada por Notario Público según modelo anexo (Anexo 3)
- j. Certificado de no tener antecedentes penales, judiciales y policiales.
- k. Información sustentatoria documentada. (Anexo 4)

Todos los documentos que conforman el Expediente deberán ser presentados dentro de un sobre Manila sellado dirigido a la Comisión, debidamente foliados y en copias legalizadas y/o fedateados por la entidad, a excepción de la constancia de Habilitación y certificados de no tener antecedentes penales, conjuntamente con el Curriculum Vitae descriptivo y documentado, según Cronograma del Concurso Público.

Los postulantes deberán presentar sólo la documentación requerida para la evaluación del curriculum vitae, a fin de evitar posteriores reclamos.

La adulteración, falsificación o falta de veracidad en los documentos y declaraciones juradas presentadas determinará la descalificación inmediata del postulante en cualquier etapa del Concurso, sin perjuicio de acciones administrativas y judiciales que correspondan.

Artículo 8°.- Inmediatamente culminado el plazo de recepción de expedientes establecido en el Cronograma del Concurso, el Área de Trámite Documentario del Gobierno Regional de Puno, remitirá los expedientes presentados a la Comisión Regional de Concurso, mediante oficio dirigido al Presidente de la comisión.

DE LA EVALUACIÓN

Artículo 9°.- La Comisión se reunirá en sesión permanente para ejecutar el proceso del Concurso Público en cuatro etapas:

- a) Evaluación de Curriculum Vitae
- b) Examen de Conocimientos
- c) Examen Psicológico
- d) Entrevista Personal

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN

PRIMERA ETAPA: Evaluación del Curriculum Vitae del participante.

Artículo 10°.- La evaluación del Curriculum Vitae se desarrollará sobre la base de 30 puntos. Estará referida a la formación profesional, experiencia laboral en gestión y capacitación. Tiene carácter de Declaración jurada.

Artículo 11°.- Se evaluara tomando en cuenta la información requerida en el Artículo 7 de la presente base.

Artículo 12°.- Concluida la evaluación del Curriculum Vitae, los postulantes que hayan obtenido un puntaje igual y/o superior a 20 puntos serán declarados aptos y pasarán a la siguiente etapa, manteniendo el puntaje obtenido para efectos del cómputo final.

SEGUNDA ETAPA: Examen de Conocimientos

Artículo 13°.- Para la segunda Etapa se calificaran tres (03) aspectos, y se realizará sobre la base de 20 puntos:

- a) Conocimiento de la Norma Sustantiva.
- b) Conocimiento de la Norma Adjetiva.
- c) Conocimientos y habilidades de Derecho Administrativo.

Artículo 14°.- Pasarán a la Tercera Etapa, no más de diez (10) postulantes que hayan obtenido la mayor calificación, de acuerdo al orden de mérito correspondiente.

Pasaran al Examen Psicológico únicamente los diez postulantes con mejor puntaje acumulado y que hayan obtenido por lo menos 14 (catorce) puntos en la prueba de conocimientos.

TERCERA ETAPA: Examen Psicológico

Artículo 15°.- El Examen Psicológico se desarrollará sobre la base de 20 puntos. Estará a cargo de un profesional en dicha materia.

Artículo 16°.- Pasarán a la Cuarta Etapa, los postulantes con mejor puntaje acumulado y que hayan obtenido por lo menos 14 (catorce) puntos en el Examen Psicológico.

CUARTA ETAPA: Entrevista Personal.

Artículo 17°.- La Cuarta Etapa del concurso se realizará sobre la base de 30 puntos. Es la evaluación individual que calificará las aptitudes personales del postulante. La entrevista será realizada por la Comisión Especial de Concurso Público. Cada miembro evaluará de acuerdo a un formulario de calificación de entrevista elaborado por la Comisión, que cuantifique los resultados. Como resultado de la entrevista se obtendrá la calificación de cada uno de los participantes.

La entrevista personal tiene por finalidad conocer al postulante y evaluarlo sobre:

1. Criterios jurídicos, valores éticos y sociales;
2. Experiencia profesional de acuerdo con su producción y trayectoria de vida;
3. Motivaciones, aptitudes y aspectos vocacionales;
4. Opiniones sustentadas sobre la función del Procurador Público;
5. Otros criterios que sustenten su idoneidad o probidad para asumir el cargo al cual postula.

CALIFICACIÓN FINAL

Artículo 18°.- El puntaje final de la evaluación para cada postulante se obtendrá sumando los puntajes parciales obtenidos en cada una de las etapas de evaluación, de acuerdo al siguiente detalle:

- Calificación Curricular – 30 puntos
- Calificación de Conocimientos – 20 puntos



- Calificación Psicológica – 20 puntos
- Calificación de Entrevista Personal – 30 puntos.

DE LOS RESULTADOS DEL CONCURSO Y DESIGNACIÓN DEL PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL

Artículo 19°.- El puntaje mínimo para ser designado Procurador Público Regional es de sesenta (60) puntos. Ganará el concurso el postulante que haya obtenido el puntaje más alto. Si ninguno de los postulantes obtuviera dicho puntaje el concurso Público se declarará desierto.

En caso de empate en el puntaje final, prevalecerá el tiempo de experiencia en cargos directivos y/o función pública. Si persiste el empate se tomará en cuenta la antigüedad del título profesional.

Artículo 20°.- Luego de concluido el proceso de evaluación, la Comisión Especial remitirá el informe Final del Concurso Público, al Presidente del Gobierno Regional.

Artículo 21°.- Una vez recibido el Informe Final de la Comisión Especial de Concurso Público, el Presidente del Gobierno Regional designará al Procurador Público Regional expedirá la correspondiente Resolución Ejecutiva Regional, siempre y cuando no existan recursos de impugnación, caso contrario se esperará a la resolución final de los mismos por esta instancia.

Artículo 22°.- Los dos (02) participantes siguientes en la calificación final, conformarán una lista de elegibles y cualquiera de ellos en el caso de desistimiento, renuncia, remoción o fallecimiento del Procurador Público Regional podrá ser designado en este cargo, según estricto orden de méritos.

La lista de elegibles tendrá una validez de dos (02) años.

DE LAS RECONSIDERACIONES DE LA EVALUACIÓN

Artículo 23°.- Los interesados podrán formular recurso de reconsideración contra los resultados de la evaluación final ante el Presidente de la Comisión Especial de Concurso, hasta 24 horas después de la publicación de éstos. Por su parte, la Comisión en el día de presentada la Reconsideración procederá a resolver.

Los pronunciamientos que emita la Comisión Especial respecto al Recurso de Reconsideración, es inimpugnable, quedando agotada la vía administrativa.

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

- No podrán presentarse al Concurso quienes hayan sido destituidos de la Administración Pública o se encuentren cumpliendo sanción administrativa a la fecha de presentación del expediente del concurso.
- El régimen laboral aplicable corresponde al Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Esta norma regula el régimen laboral general aplicable a la administración pública. El objeto de la convocatoria se halla sujeto a las normas y disposiciones referidas a la designación en cargo de Confianza tanto al Procurador Público Regional.
- El cargo objeto del Concurso Público es un **CARGO DE CONFIANZA**, será evaluado a través del cumplimiento de metas.



d) El cargo de procurador será por un plazo de 02 años, renovable previa evaluación de cumplimiento de metas y objetivos.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Las situaciones no reguladas, ni previstas en las presentes bases y que guardan relación con el Proceso de Concurso Público, serán resueltas por la Comisión de Concurso Público, aplicando las normas que forman parte del Sistema Normativo de la Gestión Pública.

Segunda.- El ganador del Concurso Público que no asuma el cargo dentro de los cinco (5) días posteriores a su designación mediante Resolución Ejecutiva Regional del Gobierno Regional, perderá dicha condición, quedando facultada la entidad para convocar al siguiente concursante según lista de elegibles del cuadro de méritos.

Tercera.- El ganador del concurso deberá presentar a requerimiento de la Comisión de Concurso Público, los documentos originales que acrediten su formación, capacitación y experiencia, y que fueran presentados en copia simple autenticada al proceso de selección.

DE LOS FACTORES DE CALIFICACION PROCURADOR PUBLICO REGIONAL CONSOLIDADO:

Rubro Puntaje máximo por rubro.

- A. Grados y Títulos Académicos Estudios y Méritos Académicos – 10
- B. Capacitación – 10 puntos.
- C. Publicaciones – 1 punto.
- D. Idiomas – 1 punto.
- E. Informática – 1 punto.
- F. Experiencia Profesional – 7 puntos.

TOTAL : 30 puntos.

A. GRADOS Y TITULOS ACADEMICOS

Máximo 10 puntos

Item Puntajes

1. Grados Académicos en Derecho

1.1. Grado de Doctor (09 puntos)

1.2. Estudios curriculares de Doctorado en Derecho (1.5 punto por semestre aprobado), solo en caso de no contar con Grado de Doctor.

1.3. Grado de Maestro (07 puntos)

1.4. Estudios curriculares de Maestría en Derecho (1 punto por semestre aprobado), solo en caso de no contar con Título de Maestro.

1.5. Título Profesional (03 puntos)

Item Puntajes

2. Otros Grados y Títulos afines (Administración, Contabilidad o Economía)

2.1. Grado de Doctor. 03

2.2. Estudios curriculares de Doctorado (0.75 puntos por semestre aprobado), solo en caso de no contar con Título de Doctor. 02

2.3. Título de Maestro. **02**

2.4. Estudios curriculares de Maestría (**0.25 puntos por semestre aprobado**), solo en caso de no contar con Título de Magister. **01**

2.5. Título Profesional **01**

B. CAPACITACION

Máximo 10 puntos

Item Puntajes

1. Curso de especialización, postgrado, diplomados

1.1. De 201 horas a más (1.50 puntos por cada uno)

1.2. De 101 a 200 Horas (1.25 punto por cada uno)

1.3. De 50 a 100 horas (1.0 punto por cada uno)

2. Participación en eventos académicos

2.1. Expositor, Ponente, Panelista (0.75 punto por cada uno)

2.2. Organizador eventos académicos (0.75 punto cada uno)

2.3. Asistente (0.25 punto por cada uno)

C. PUBLICACIONES

Máximo 1.0 puntos

Item Puntajes

1. Libros en materia jurídica

1.1. Libros (1.0 punto por cada uno)

1.2. Compilaciones normativas, diccionarios jurídicos y similares (0.75 puntos)

2. Artículos en materia jurídica

2.1. En publicaciones académicas o revistas jurídicas de las entidades de los sistemas de justicia y universitaria e instituciones vinculadas (0.50 puntos por cada uno)

2.2. En otros medios de publicaciones (diario e internet) 0.25

D. IDIOMAS

Máximo 1.0 puntos

E. INFORMATICA

Máximo 1.0 puntos

Item Puntajes

Estudios acreditados de computación e entorno Office **02**

F. EXPERIENCIA PROFESIONAL

1. Ejercicio Profesional hasta **04** puntos

2. Desempeño profesional hasta **02** puntos

3. Otras actividades afines, hasta **0.5** punto

4. Méritos Especiales y otros, hasta **0.5** punto

1. Ejercicio Profesional

Máximo 4.0 puntos

Item Puntajes

De 5 a 6 años, máximo 02 puntos

De 6 a 09 años, máximo 03 puntos

De 09 a más años 04 puntos

2. Desempeño Profesional

Máximo 2.0 puntos

Item Puntajes

Ejercicio profesional en instituciones públicas (1 punto por cada año)

3. Otras Actividades afines

Máximo 0.5 punto

Item Puntajes

Arbitro (Constancia de haber aprobado un curso de arbitraje) 0.25

Conciliador (Resolución Ministerio o certificado) 0.25

4. Meritos Especiales

Máximo 0.5 punto

Item Puntajes

Reconocimiento o felicitación pública otorgada por el Estado, Universidades, Colegios profesionales.0.25

Haberse desempeñado como procurador público y/o adjunto por cada año. 0.25

